



Resolución de la Oficina de Administración N° 123-2022-ITP/OA

Lima, 09 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1727-2022-ITP/DO del 07 de junio de 2022 emitido por Dirección de Operaciones, el Memorando N° 2716-2022-ITP/OA del 07 de junio de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0615 - 2022-ITP/OA-CONT del 07 de junio de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 2768-2022-ITP/OPPM del 07 de junio del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 0323-2022-ITP/OA-CONT del 08 de junio del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1727-2022-ITP/DO del 07 de junio de 2022, la señora Doris Isabel Guerra Rivera Directora de Operaciones, solicita el reembolso a favor de Arnaldo Christian Díaz Huayaney por realizar comisión de servicio en el CITE Agroindustrial Ica para el monitoreo y verificación de reparación de los sistemas de agua blanda y agua tipo II (agua destilada), los días 17 y 18 de mayo del presente año;

Que, con Memorando N° 2716-2022-ITP/OA del 07 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por la Directora de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 0615-2022-ITP/OA-CONT del 07 de junio de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Directora de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 2768-2022-ITP/OPPM del 07 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2322;

Que, mediante Informe N° 0323-2022-ITP/OA-CONT de fecha 08 de junio del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Arnaldo Christian Díaz Huayaney solicitó el reembolso de viáticos de los días 17 y 18 de mayo del presente año, por realizar comisión de servicios para la verificación y/o monitoreo de las instalaciones de agua dura y de agua tipo II en el CITE Agroindustrial Ica, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por trámite regular ya que incumplía el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 390.00 (Trescientos noventa y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Arnaldo Christian Díaz Huayaney**, por el monto de S/ 390.00 (Trescientos noventa y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gastos 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 17 y 18 de mayo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
72	R.O.	2322	2.3.2 1.2 1	60.00
			2.3.2 1.2 2	330.00
			TOTAL	390.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción